



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO VEINTICUATRO (24) CIVIL DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C., 07 de Julio de 2021
Ejecutivo N° 2021-0345

Reunidos los requisitos del artículo 316 del Código General del Proceso, en concordancia con las previsiones del inciso 3° del artículo 314 *ibidem*, se dispone:

1. **ACEPTAR EL DESISTIMIENTO** de la demanda presentada.
2. No se condena en costas por no aparecer causadas.
3. Entréguese los anexos de la demanda sin necesidad de desglose.
4. Déjense las constancias de rigor.

NOTIFÍQUESE,()

DIANA GARCÍA MOSQUERA

Juez

JUZGADO VEINTICUATRO (24) CIVIL DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE DE BOGOTÁ D.C.

La anterior providencia se notifica por estado No 47 del 08-07-2021, fijado en la
Secretaría a las 8:00 A.M

PTG

PATRICIA TOVAR GUZMÁN

Secretaria